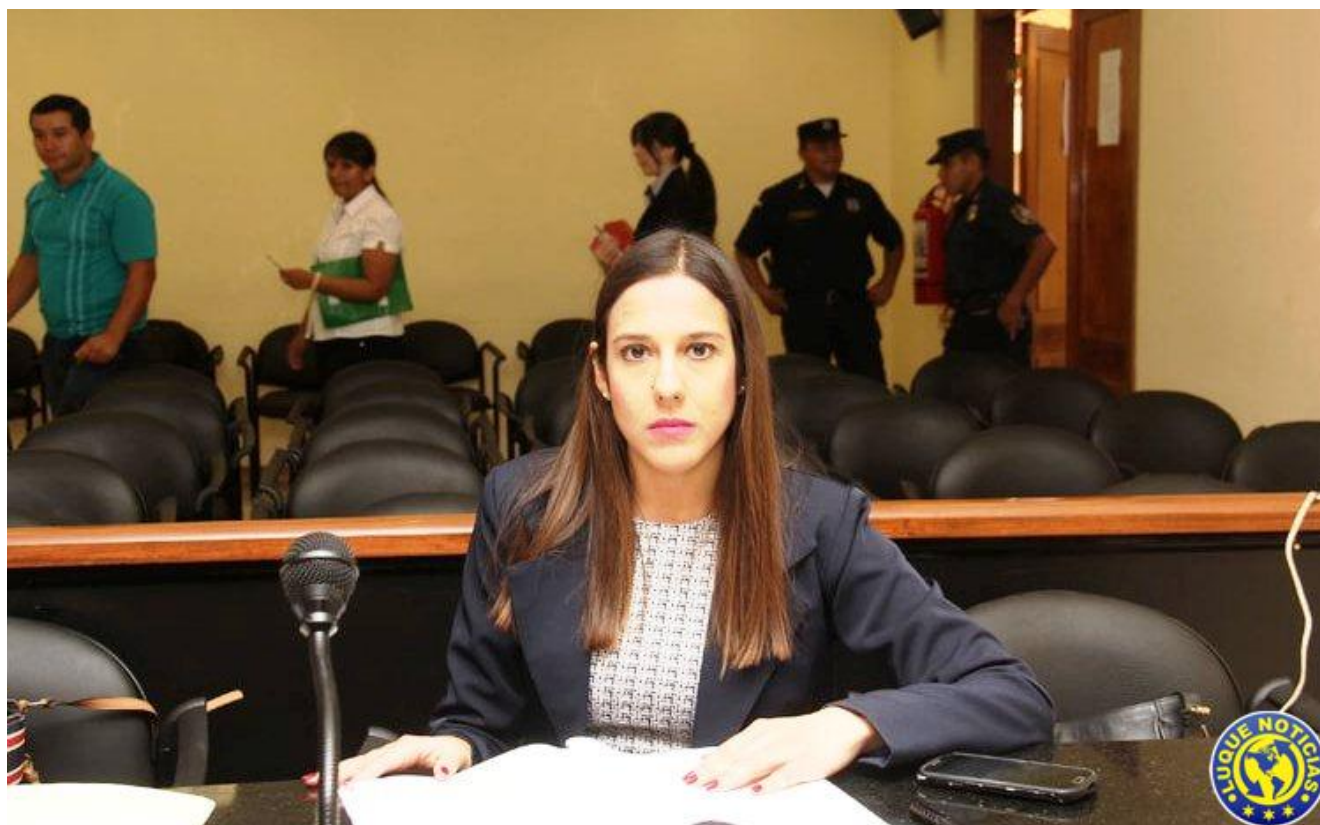


# Fiscalía obtuvo condena de 20 años por robo agravado y violación



Fátima Villasboa, fiscalía de Luque.

Según

los antecedentes, el 22 de febrero de 2017, a las 8:00 aproximadamente, en el interior de la vivienda ubicada en las calles 3 de Diciembre y 8 de Diciembre de la Villa Conavi, de la compañía Maka'í de la ciudad de Luque, los procesados ingresaron de manera violenta al lugar.

Primero,

Carlos Jesús Troche subió al techo y realizó golpes con el fin de ingresar al lugar. Al no lograr su objetivo descendió nuevamente hasta la puerta de acceso

principal, lugar donde se encontraba Ramón Agüero, quien estaba munido de un arma de fuego tipo revolver.

Los ahora condenados sorprendieron a la dueña de la vivienda, una mujer de 74 años quien al escuchar los ruidos provenientes del techo, se dirigió a la puerta para ir a la casa de la vecina y verificar lo que supuso que era una construcción. Es así que Ramón Agüero le apuntó con arma de fuego en la cabeza y Carlos Jesús Troche le empujó dándole patadas y golpes por el cuerpo. La señora pidió auxilio a su marido, quien se encontraba en la habitación.

En el lugar se encontraba presente la nieta de los mencionados, una menor de 15 años, quien fue tomada a la fuerza y le exigieron que le entregase objetos de valor. Además, Carlos Troche manoseó a la joven y la obligó a acostarse en la cama y la despojó de sus prendas abusando de ella.

Los ahora condenados cuentan con antecedentes por hechos punibles contra la propiedad (robos), y conforme a los testimonios producidos durante el juicio oral como también por las diversas pruebas documentales recolectados y la declaración de la psicóloga forense que evaluó a la víctima.

El Tribunal de Sentencia estuvo presidido por el juez Julio César

Granada, e  
integrado por los magistrados Leticia de Gasperi y Óscar  
Rodríguez Massi, como  
miembros titulares.